

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 320, DE 04.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **DIÓCESIS DE VILLARRICA**, R.U.T. N° 81.732.500-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Curarrehue**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 100,3 MHz; estudio ubicado en Bernardo O'Higgins N° 500, comuna de Curarrehue, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 21' 00" Latitud Sur, 71° 35' 00" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro San Sebastián, comuna de Curarrehue, Región de La Araucanía , coordenadas geográficas 39° 21' 30" Latitud Sur, 71° 35' 40" Longitud Oeste (Datum PSAD56);sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Anillo con Reflector en Esquina; 4,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 31, m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,81 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,12	0,23	0,38	0,55	0,76	1,02	1,29	1,62
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	1,62	1,29	1,02	0,76	0,55	0,38	0,23	0,12

El radioenlace estudio-planta será de 15 dBd de ganancia y 2 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

